



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00099-00
DEMANDANTE: VIVECRÉDITOS KUSIDA S.A.S
DEMANDADOS: SERGIO ANDRÉS CAMACHO GAMBOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 870 NO TIENE EN CUENTA CITATORIO.
TRAMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte demandante allega citatorio remitido al demandado SERGIO ANDRÉS CAMACHO GAMBOA. Para proveer. Bucaramanga, 16 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se observa que el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora aporta el citatorio contenido en el artículo 291 del C.G.P, que fue remitido al demandado SERGIO ANDRÉS CAMACHO GAMBOA no se realizó conforme a lo preceptuado al artículo 291 del C.G.P., habida consideración que informó en él que el horario de atención era de 8am a 1pm y de 2pm a 5pm, lo que no corresponde a la realidad pues la atención virtual y presencial en esta sede judicial, se presta de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua de lunes a viernes.

De igual manera se advierte al demandante dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en lo que refiere a las evidencias correspondientes y las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la citación remitida al demandado SERGIO ANDRÉS CAMACHO GAMBOA, por no estar conforme a lo preceptuado en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4816ce84bd1563c781f54dda351e369e9a06d1192265736c4e723ec00248156f**

Documento generado en 17/08/2022 09:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>